



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Radicado: 54-001-23-31-000-2006-01334-00
Actor: ANGIE LORENA RAMÍREZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL – CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA- MARIO ALBERTO IZQUIERDO VELÁSQUEZ
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que a folios 584 y 585 del cuaderno principal N° 2, el apoderado del doctor MARIO ALBERTO IZQUIERDO VELÁSQUEZ, descurre el traslado de la aclaración y complementación del dictamen pericial del Dr. Enrique Aguilar Quinche visto a folio 575, considerando que no se cumple con lo ordenado por el despacho por medio del auto de fecha 3 de diciembre de 2019.

En consecuencia, se ordenará oficiar al Dr. Enrique Aguilar Quinche para que se sirva responder a las preguntas formuladas por el apoderado judicial del Dr. Mario Izquierdo y la apoderada de la parte actora, visto a folios 584 a 585 y 560 -561 del cuaderno principal N° 2. Remítase copia de los memoriales.

Para lo anterior se concede el término de diez (10) días, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas para auxiliares de la justicia que sin justa causa incumplan una orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez